

Atendido

21-04-04.

771/10460

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

Gonzalo
18 ABR. 2004
1527

Yo, Gonzalo Francisco Castillo Gaona, en mi calidad de accionista de la compañía ANÓNIMA GENERAL MIGUEL ITURRALDE COMSERTAGI, ante usted, comparezco, expongo y digo:

elo
ok

El día 5 de mayo del 2003, ingreso la transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías, cuya copia adjunto, participaciones en donde el Sr. Alberto Inocencio Pincay Pibaque con fecha 26 de septiembre del 2003, me cede sus acciones.

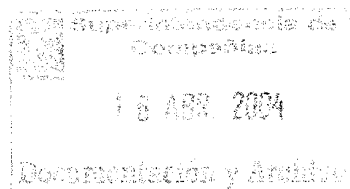
Solicito muy comedidamente se me ingrese como accionista de la mencionada compañía y a la vez, solicito se me conceda una lista actualizada de accionistas.

OK. Ingresada con
trámite 38216/03


Sr. Gonzalo Francisco Castillo Gaona
ACCIONISTA
C.C. 110324188-9

OK. Nómina. 2004.04.21. JG

Expediente No. 94361



 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Nelly Santacruz
C.A.U.

Quito, 26 de Septiembre del 2003.

38216

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mis consideraciones:

Franklin Cabrera Granillo, gerente general y representante legal de la compañía ANÓNIMA GENERAL MIGUEL ITURRALDE COMSERTAGI. Ante usted, comparezco y digo:

Con fecha 26 de Septiembre del 2003, el accionista, Sr. Alberto Inocencio Pincay Pibaque, de estado civil casado debidamente autorizado por su cónyuge Doris García Villamar, cedió la totalidad de sus acciones, es decir, (30) treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas, a favor del Sr. Gonzalo Francisco Castillo Gaona

El cedente Sr. Alberto Inocencio Pincay Pibaque, su cónyuge Doris García Villamar y el cesionario Sr. Gonzalo Francisco Castillo Gaona, son de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales correspondientes.

Atentamente,



Sr. Franklin Cabrera Granillo

GERENTE GENERAL

EXPEDIENTE No.



Quito, 26 de Septiembre del 2003.

Señor

Franklin Cabrera Granillo

**GERENTE GENERAL COMPAÑÍA ANÓNIMA GENERAL MIGUEL ITURRALDE
COMSERTAGI**

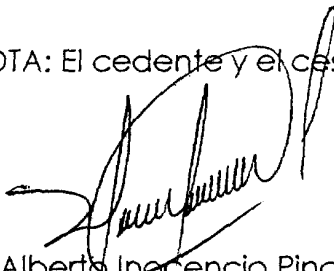
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que, el accionista Sr. Alberto Inocencio Pincay Pibaque ha celebrado un contrato de transferencia de la totalidad de sus acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de la compañía ANÓNIMA GENERAL MIGUEL ITURRALDE COMSERTAGI, con fecha 21 de Agosto del 2003, de conformidad a la siguiente especificación:

El accionista Sr. Alberto Inocencio Pincay Pibaque, cedió a favor del Sr. Gonzalo Francisco Castillo Gaona, la totalidad de sus acciones, es decir, (30) treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

NOTA: El cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.



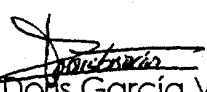
Sr. Alberto Inocencio Pincay Pibaque
CEDENTE

C.C. 130394605-5



Sr. Gonzalo Francisco Castillo G.
CESIONARIO

C.C. 110324188-9

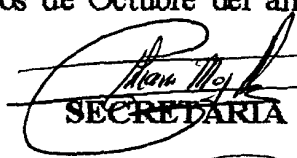


Sra. Doris García Villamar

CONYUGE

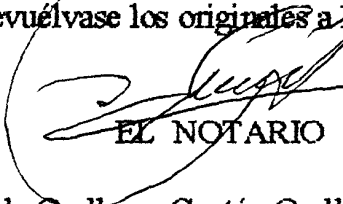
C.C. 120188198-2

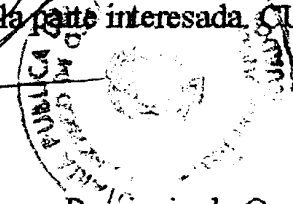
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA- Recibido el presente documento el día de hoy Dos de Octubre del año dos mil tres, en una foja útil .
Certifico.


SECRETARIA

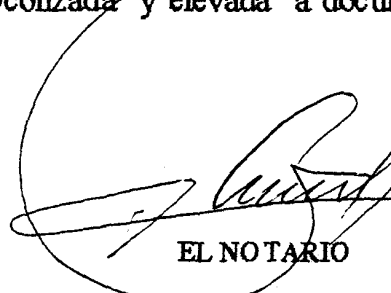


NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA-VISTOS - el documento que antecede es claro y reúne todos los requisitos del caso, procédase a la protocolización, de conformidad con el Art. 18 Numeral 2 de la ley Notarial en vigencia. Hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada. CUMPLASE.


EL NOTARIO



En la ciudad de Francisco de Orellana, Cantón Orellana, Provincia de Orellana, el día de hoy Dos de Octubre del año dos mil Tres. Ante mi Lcdo. Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Orellana. Me presentan el documento que antecede en Una foja útil (CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS " COMSERTAGI " QUE HACEN ENTRE EL SEÑOR ALBERTO INOCENCIO PINCAY PIBAQUE Y GONZALO FRANCISCO CASTILLO GAONA) para que sea legalmente protocolizada , dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 numeral 2 de la ley Notarial, se deja legalmente protocolizada y elevada a documento público todo su contenido legal. Doy fe certifico.


EL NOTARIO

